DTCI
202638501480501
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Octubre 30 de 2026

Señor(a)

ANONIMO ANONIMO
-

Bogotá - Bogotá DC

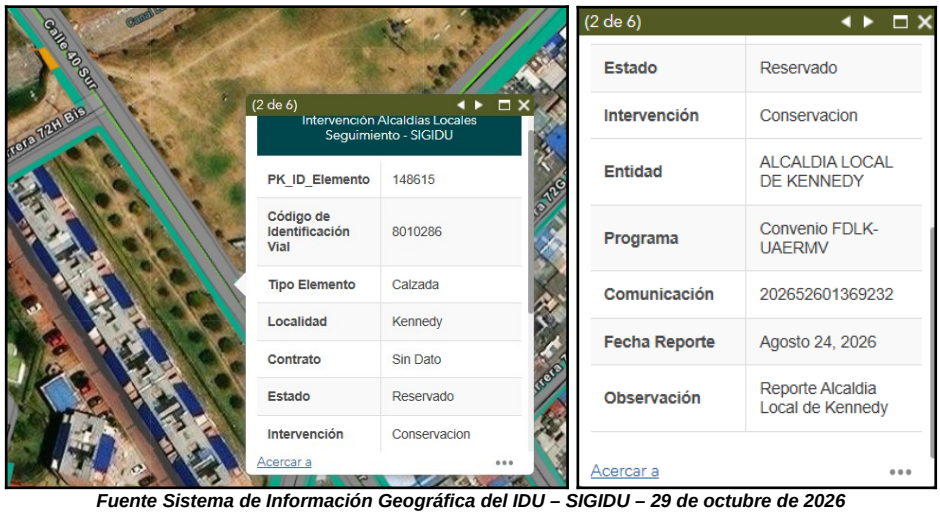
REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618501693302 del 14 de octubre de 2026, BTE 7326442026, Calle 40sur Carrera 72H- Localidad Kennedy

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición dirigido a esta Entidad, referente a la intervención del tramo vial *CALLE 40 SUR CON CARRERA 72H EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY*, le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad - SIGIDU, se estableció que el tramo vial de su interés identificado con CIV 8010286, hace parte de la malla vial arterial de la ciudad, en consecuencia, su atención es competencia del IDU, sin embargo, actualmente no se encuentra priorizada para su intervención.

DTCI
202638501480501
Información Pública
Al responder cite este número



Fuente Sistema de Información Geográfica del IDU – SIGIDU – 29 de octubre de 2026

(*) Registra reserva por parte de la Alcaldía Local de Kennedy, programa: Convenio FDLK-UAERMV.

Teniendo en cuenta que presenta una reserva para intervención por parte de la Alcaldía Local de Kennedy, mediante Convenio FDLK-UAERMV, conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante el presente oficio, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Kennedy y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, para que atiendan sus peticiones y donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Por otra parte, con el propósito de atender su solicitud respecto a "[...] *ES UNA ESQUINA CON SEMAFORO Y SE ESTA FORMANDO UN EMBUDO MUY PELIGROSO* [...]", amablemente se informa que en concordancia con el Decreto Distrital 652 de 2025, artículo 3 numeral 9, la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), como cabeza de Sector Movilidad y autoridad de tránsito y transporte de Bogotá, es la entidad que tiene dentro de sus funciones "*9.Planear, coordinar y controlar la operación, entre otros mecanismos de seguridad vial, de la semaforización y señalización de los segmentos viales del Distrito Capital*", razón por la cual es la competente para dar respuesta a este interrogante. Dado lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del

presente documento, damos traslado de su petición a la Secretaría Distrital de Movilidad donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Adicionalmente, con el propósito de atender su petición, referente a "*PERSONAS HAN CERRADO COMPLETAMENTE EL PASO CON TIERRA ,ESCOMBROS Y BASURAS(COLCHONES PLASTICOS) SOBRE LA CALZADA Y EL ANDEN"* amablemente se informa que el **Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP)**, conforme al Acuerdo 18 de 1999, artículo 3, tiene como funciones "*Son funciones de la Defensoría del Espacio Público, sin perjuicio de las atribuciones de otras autoridades, la defensa, inspección, vigilancia, regulación y control del espacio público del Distrito Capital; la administración de los bienes inmuebles, y la conformación del inventario general del patrimonio inmobiliario Distrital.*" y en su artículo 4 literal g. "g. *Promover en coordinación con las autoridades competentes, un espacio público adecuado para todos*". De igual forma, en cuanto a la recuperación del espacio público, en virtud del No.9 del artículo 86, Decreto 1421 de 1993 "*Por el cual se dicta el Régimen Especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá***"** que asigna a los alcaldes locales la función de *"9. Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales."*. Por tales motivos, dichas entidades son las competentes para dar respuesta a sus requerimientos.

Así mismo, se informa que es a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) conforme lo establece el Acuerdo 011 de 2014 en su artículo 6 literal b. quien tiene dentro de sus funciones: "*b. Dirigir y coordinar la prestación de los servicios públicos propios del manejo integral de residuos sólidos, el servicio de alumbrado público y los servicios funerarios.*".

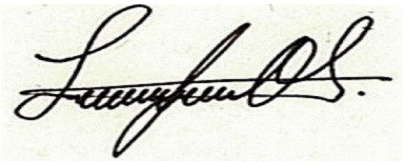
Dado lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento, damos traslado de su petición a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, la Alcaldía Local de Kennedy y de la Unidad Administrativa

DTCI
202638501480501
Información Pública
Al responder cite este número

Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura
Firma mecánica generada el 30-10-2026 05:01:00 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 4 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO DADEP - Bogotá DC - Bogotá - KR 30 25 90 P 15 - correspondencia.externa@dadep.gov.co
Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY - Bogotá DC - Bogotá - TRANSVERSAL 78 K 41 A 04 SUR - cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co
Con Copia a: UNIDAD ADMIISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV - Bogotá DC - Bogotá - CL 26 69 76 - correspondencia@umv.gov.co
Con Copia a: Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) - Bogotá DC - Bogotá - KR 10 17 72 LOC 119 - uaesp@uaesp.gov.co
Con Copia a: SECRETARIA DE MOVILIDAD - Bogotá DC - Bogotá - CALLE 13 37 35

Elaboró: LUZ ANGELICA AVILA RODRIGUEZ-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura